

# EL CONVENTO DE SANTO DOMINGO DE ASTORGA

Olegario Pérez Alija



Apenas queda en la ciudad de Astorga algún resto visible del desaparecido convento dominico de Santo Domingo. Llamado de San Dictino por haberse creado en 1480 sobre un anterior monasterio del siglo X fundado en memoria del obispo astorgano Dictinio, el de Santo Domingo sobrevivió a un primer intento desamortizador en 1821 y fue finalmente suprimido en 1835.

## LOS ORÍGENES. EL OBISPO DICTINO.

Gil González Dávila<sup>1</sup>, contaba en 1618 que Dictinio fue el primero de los obispos que tuvo la antigua diócesis de Astorga, en torno al año 400. Conforme decía el *Breviario Antiguo de Astorga*, lo supuso griego de nacimiento, si bien autores astorganos como Matías Rodríguez o Marcelo Macías hacen a Dictinio natural de Galicia<sup>2</sup>. En sus comienzos abrazó las teorías del hereje Prisciliano, abandonando el priscilianismo en el Concilio de Toledo celebrado a finales del s. IV. Decía Dávila que Dictino, fallecido en torno al año 430, estaba sepultado en el convento de su nombre en Astorga, que antiguamente había sido parroquia edificada por el santo. El obispo Fortis reedificaría esa iglesia el año 925 haciéndole donación de numerosas posesiones y rentas. Este primer convento de San Dictino quedó arruinado y abandonado a finales del siglo XII. Sobre sus ruinas se levantó el convento de Santo Domingo de la orden de Predicadores, fundado por el marqués de Astorga Pedro Álvarez Osorio hacia el año 1480, habiéndolo dotado con numerosos bienes y heredades el marqués y sus sucesores. Al convento procesionaba el Cabildo catedralicio de Astorga cada dos de junio en celebración de la festividad de san Dictino.

Unos años antes, en 1613, fray Antonio de Yepes, abad de San Benito en Valladolid, se refería al pri-

mitivo convento de San Dictino como un monasterio dúplice, formado por frailes y monjas<sup>3</sup>:

[...] Año de Christo 925. Año de San Benito 445. Del Monasterio de San Dictino en Astorga se halla memoria por este tiempo. Tenemos en este año otro ejemplo bien claro para probar que había monasterios dúplices de la Orden de San Benito en España, donde vivían monjes y monjas, porque en el se halla una donación que hace Fuertes, monje de san Pedro de Montes, y Obispo de la ciudad de Astorga, y dice que da hacienda, *Pro stipendio virginum y continentium Confessorum*. Estaba este Monasterio fuera de Astorga dedicado a san Dictino, Obispo que fue de aquella ciudad por los años de quatrocientos pocos más o menos. Era muy devoto suyo el Obispo Fuertes, y en honra suya reparó la Iglesia y le hizo muchos bienes. Hállanse muchas escrituras en el Archivo de Astorga que confirman el ser este Monasterio dúplice porque en la Era mil y setenta y siete se hace un truco entre la Iglesia mayor y el Monasterio de san Dictino, habla el Obispo Sampiro con la Abadesa Famula, y Sampiro dice desta manera. *Ego Sampirus cum Collegio Monachorum, vel fervorom Dei in Sancta Maria bobis Domina Famula y Collegio fororum y Monachorum Sancti Dictini Episcopi*. [...]

Ambrosio de Morales, cuando visitó Astorga hacia el año 1572, describe así el monasterio de Santo Domingo<sup>4</sup>:

[...] San Dictinio. Monasterio de Dominicos en los arrabales de Astorga. Antiguamente, hasta agora trescientos años, fue de Monjas, como por testimonios claros se entiende. Está fundado con la advocación de San Dictinio, Obispo de aquella ciudad (que vivió en tiempo de San Gerónimo), por haber el Santo edificado en aquel sitio una pequeña Iglesia, que hasta pocos años ha estaba en la huerta. Es cierto que el Santo edificó allí, como veremos puesto en una piedra. Más antes se pondrá la cabeza

de una escritura, que está en el Archivo de la Iglesia mayor, y comienza así:

*Sanctissimo & gloriosissimo € post Deum mihi Patrono fortissimo dopno Dictineo Episcopo & Confessore Sacro, cujus Ecclesia venerabilis vetusto fundamine sita est juxta Astoricensem menium: ego Fortis Episcopus.*

Dice como él restauró la Iglesia, y dónale mucho: y también dice como era de Monjas. Su data de esta escritura es del primero día de Agosto del año DCCCCXXV. Por esta escritura se entiende cómo el Santo edificó aquella iglesia que decimos: mas los Frayles, y comúnmente los de la tierra, tuvieron siempre por cierto que el cuerpo de San Dictinio estaba en aquella Iglesia: movíanse por una piedra que se pondrá luego, y en ella se verá como no prueba nada: así cavaron todo aquello, y no hallaron nada, y si ellos miraran bien la piedra, no se persuadieran así, y lo mismo fuera si vieran aquello del Obispo Fortis tan antiguo, pues es cierto que si el cuerpo santo allá estuviera, hiciera mención dél, y no de sola la Iglesia. Mayor fuera la devoción con el cuerpo santo, y de ella hiciera mayor caudal, si pudiera, que no de sola la Iglesia para restaurarla. La piedra estaba en la Iglesia, y agora está encajada en una pared de la Iglesia, y agora está encajada en una pared de la Iglesia, y agora está encajada en una pared con toda esta escritura trasladada con toda fidelidad.

*In nomine Domini nostri Jesus Christi, Intro hoc Tumulum requiescit famulus Dei, Nonus Episcopus, requiedit in pace sub die.. (Aquí se quedó este espacio liso, que nunca se puso después día, ni mes, ni año) Si quis Episcopus R. praedecessor vel acto cujusque vasum istum in quo hacemus aut corpusculum nostrum ab hinc tollere aut commovere volverit, anatema sit: & ante tribunal Christi Sancto Dictinio Episcopo & Confessore suo, cujas nos parietibus manu sua factis vel umbralis regimur; juicio contendat, & Datam & Abiron, quos terra vivos absorbit, partem recipiat, & cum Juda traditori sortiatur & tendat, ac tremendo judicii die non evadar & stridore dentium.*

Ya también aquí se ve como el Santo Dictinio edificó allí: y juntamente como no se enterró allí: pues este Obispo Nono hiciera mas cuenta de estar junto a su cuerpo, que no de estar en sus paredes y en su Iglesia. [...]

Acerca de la supuesta sepultura de san Dictino situada dentro del convento, nos habla en 1594 un fraile de la Orden de Santo Domingo, fray Juan de Marieta, y dice sobre el lugar de enterramiento de san Dictino que<sup>5</sup>:

[...] aunque dicen que no se halla, creo yo que está en el convento de nuestra orden de santo Domingo de aquella ciudad, que se llama san Dictino por tener el santo una iglesia que solía estar en lo que ahora es huerta del convento, lo cual parece manifiesto por una gran losa de mármol que de esta iglesia de la huerta se pasó a la que ahora tienen, y es lápida de un obispo de Astorga, llamado Nono. [...]

En relación con la inscripción de la polémica lápida del obispo Nono, a finales del siglo XVIII Juan

Francisco Masdeu, que la trascribe, la traduce y la fecha en el año 1250, escribe lo siguiente<sup>6</sup>:

[...] San Dictinio Obispo de Astorga, de los últimos años del siglo cuarto, y primeros del quinto, famoso por la protesta que hizo en el Concilio Toledano primero contra la secta de los Priscilianistas, a quienes antes había favorecido, fundó una Iglesia fuera de la ciudad en la que ahora es huerta de los Dominicos. En esta huerta se encontró el epitafio del Obispo Nono, que murió a mitad del siglo trece, y de allí se trasladó a la Iglesia de dichos Religiosos, dedicada a San Dictinio, como refiere Morales. En la séptima línea no hay fecha, ni rastro de que la hubiese, sin duda porque el Obispo Nonno dispondría la lápida en su vida, y los que le enterraron no cuidaron de llenar el vacío, que él había dejado para este efecto. En la nona línea por R. PRAECESSOR pudiera leerse, Regius Praecessor, como si dixeramos Presidente o Ministro Real; y el la última en lugar de ET debe decir E o EX. La inscripción dice así:

En nombre de nuestro Señor Jesu-Christo: dentro de este Sepulcro reposa Nonno Siervo de Dios Obispo (de Astorga): murió en paz (por los años de mil doscientos y cincuenta). Qualquiera Obispo o Ministro Real, o Agente de quien se fuere, que quisiese mover o sacar de aquí mi Sepulcro o mi cuerpo, sea excomulgado, y en el Tribunal de Jesu-Christo dé cuenta y razón de su proceder a San Dictinio Obispo y Confesor, que me cubre y defiende con estas paredes hechos por su misma mano y acabe como Datan y Abiron a quienes sorbió la tierra vivos, y tenga el mismo paradero que tuvo Judas traidor, y en el día tremendo del Juicio final no se libre del temblor de dientes. [...]

El monasterio de San Dictino fue languideciendo durante el siglo XII quedando apenas una pequeña iglesia que daba servicio al arrabal de Puerta de Rey. Desaparecido el monasterio, los marqueses de Astorga fundaron en su solar, ya en el siglo XV, el convento de Santo Domingo.

Los marqueses tenían capilla en Santo Domingo, con obligación de los frailes de atender los enterramientos y misas a cambio de recibir dotaciones de censos o bienes a favor del convento. Existía de antiguo una gran vinculación de los Osorio con la orden dominica. En el Archivo Histórico Dominicano consta una escritura de concordia de 1631 entre el marqués de Astorga, Álvaro Pérez Osorio, y la Provincia de España, representada por el prior de San Dictino de Astorga, Fr. Juan de Lerma, por la que se comprometen a hacer las exequias y honras por los marqueses de Astorga, condes de Benavente y duques de Lerma, cada cuatro años, pagando solo cien ducados de vellón al convento de Santo Domingo de Benavente, o donde se reúna el capítulo<sup>7</sup>.

Pero no siempre fue pacífica la relación del marqués con el convento de Santo Domingo. En el año 1564 el marqués Álvaro Pérez Osorio pleitea con el cura de Villaornate y el monasterio astorgano sobre

restitución al marqués de las rentas de Villaornate<sup>8</sup>. Y en el 1595 el convento pleitea de nuevo, esta vez con la marquesa viuda Beatriz de Toledo y los herederos del difunto marqués Antonio Pedro Álvarez Osorio<sup>9</sup>.



*Santo Domingo*, pintura del Maestro de Astorga, que forma parte del retablo de la *Natividad con Santo Domingo y San Lorenzo*. (c. 1510) Museo Lázaro Galdiano. Madrid.

En este convento tuvo también capilla la Casa de Quiñones, emparentada con los marqueses de Astorga a través de los marqueses de Villasinda<sup>10</sup>. Los Ovalle también estaban vinculados al convento de san Dictino. Allí falleció el astorgano Fr. Pedro García de Ovalle, a donde se había retirado procedente del de San Pablo de Valladolid<sup>11</sup>. Fraile de la Orden de Predicadores fue también Fr. Antonio de Sanjurjo. Nombrado obispo de Astorga en 1693, mandó edificar en el convento de San Dictino la capilla de Nuestra Señora del Rosario, donde fue enterrado en el año 1708<sup>12</sup>.

Uno de los más conocidos habitantes de las celdas de Santo Domingo fue el compositor italiano Emanuele Cesare Rincón, Emanuele d'Astorga. Nacido en Sicilia en 1681, hijo del marqués Capece de Roffrano, al caer su familia en desgracia por haber participado su padre en la rebelión contra el reino de España fue acogido por la princesa de los Ursinos, dama de honor de la corte de Felipe V. Ésta le buscó asilo en el convento de San Dictino de Astorga. En esta ciudad recibió el joven Emanuele su aprendizaje musical, por lo que en agradecimiento adoptó el apellido *d'Astorga*<sup>13</sup>.

El convento de Santo Domingo nunca tuvo un número considerable de religiosos. A mediados del siglo XVIII cuenta con *dieciséis religiosos y mantiene tres criados para su asistencia y el servicio de la iglesia*<sup>14</sup>. El periodo de sitio y ocupación de Astorga por

el ejército napoleónico el año 1810 supuso el primero de los sucesivos periodos de ruina y abandono que sufriría el convento en el siglo XIX. A la llegada de las tropas francesas los frailes de Santo Domingo huyeron precipitadamente, como relataba en el año 1819 Fr. Manuel Herrero, del también convento dominico de Salamanca<sup>15</sup>:

[...] El Convento de S. Dictino no podía menos de arruinarse, como sucedió en efecto, habiendo determinado defenderse la heroica ciudad de Astorga. Los religiosos tomaron las de Villadiego, abandonando cuanto había, hasta los imposibilitados enfermos, sin detenerse en el camino. [...] De aquí provino, como se debía esperar, la ruina del edificio y pérdida de cuanto había. En este año de 19 se habitan algunas celdas y se ha puesto tal cual en tono la cobranza de sus rentas. [...]

En el momento de la exclaustación definitiva producida en el año 1838 el convento contaba únicamente con cuatro religiosos<sup>16</sup>.

#### EL CONVENTO EN EL TRIENIO LIBERAL. LA PRIMERA DESAMORTIZACIÓN

El pronunciamiento del general Riego en 1820 impone al rey Fernando VII el restablecimiento de la Constitución de Cádiz de 1812. José Bentín es Prior del convento astorgano cuando el gobierno liberal decreta la exclaustación de los frailes de Santo Domingo.

El fraile gallego José Bentín había llegado a Astorga desterrado por ser un destacado activista del absolutismo. Propagandista de los realistas de Santiago, fue miembro de la redacción y uno de los fundadores del periódico de ideas absolutistas *El Sensato*, editado en la capital compostelana entre 1811 y 1815. Bentín dirigió el 15 de mayo de 1814 un manifiesto a favor de Fernando VII y contra la constitución de 1812. El rey Fernando VII agradeció estos servicios hechos *a su Real Persona, a la religión y al Estado por el P. Mtro. Fr. José Bentín, del orden de Sto. Domingo*, con una pensión de 500 ducados<sup>17</sup>. En julio de 1821 Bentín forma parte de una conjura absolutista contra el orden liberal, motivo por el cual es detenido y sometido a juicio. El 7 de agosto de 1821 el juzgado de Vigo sentencia al P. maestro Fr. José Bentín a 8 años de reclusión<sup>18</sup>.

[...] Habiendo visto la causa de lesa nación formada contra los individuos que componían la junta llamada Apostólica y demás facciosos que en 14 de julio del año pasado se presentaron armados y municionados a la derecha del Miño desde el reino de Portugal para destruir el sistema constitucional. [...] Al P. M. Fr. José Bentín, prior del convento de S. Dictino de Astorga, orden de predicadores, a ocho años de reclusión en un convento de diversa orden que la suya. [...]

Los gobiernos del Trienio Liberal pusieron en marcha de nuevo el proceso desamortizador iniciado en las Cortes de Cádiz. En un primer momento, una Real Orden de 30 de abril de 1821 suprimía algunos conventos en la provincia de León y declaraba subsistentes otros. El de Santo Domingo de Astorga no era mencionado en ninguno de los dos supuestos, pero al facultar al jefe político provincial para que, si alguno de los conventos subsistentes no llegase al número de frailes determinado por la ley por haber pedido alguno la secularización con posterioridad a la publicación de la orden, se actuase en consecuencia, en el mes de mayo una orden específica para la diócesis de Astorga disponía la supresión del convento<sup>19</sup>:

[...] He hecho presente al Rey el arreglo de conventos, que en cumplimiento de la ley de 25 de octubre del año próximo pasado ha formado el Jefe político de la provincia de León, por lo respectivo a los situados en territorio de ella y de la diócesis de Astorga, precedido el correspondiente acuerdo de su R. Obispo; en su visita, y del expediente del asunto que me remitió V. E. con su oficio de 2 del corriente, se ha servido S. M. resolver que subsistan en la ciudad de Astorga y en Benavides los dos conventos de franciscanos observantes, agregando a ambos los religiosos del de Cabeza de Alba, de la misma Orden, que se suprime; en Cerezal, el de la orden tercera de S. Francisco, con tal de que complete el número de individuos que exige la ley; en Palacios de Valduerna el de dominicos, reuniéndole los seis religiosos de que se compone la comunidad del de Astorga, titulado de S. Dictino, de igual instituto, que se suprime. [...] Y que el R. obispo de Astorga y el expresado Jefe político señalen desde luego el término más breve posible y perentorio para realizar este arreglo, dando cuenta a S. M. así que se halle completamente ejecutado, a fin de poderlo manifestar a las Cortes antes de concluirse el presente mes. [...]

En mayo de 1821 la Comisión del Crédito Público creada por las Cortes emite un informe firmado por los diputados Istúriz, Villanueva y Canga-Argüelles. En un Apéndice al mismo, dan cuenta de lo que se han encontrado los Visitadores enviados por las Cortes, según decreto de 5 de junio de 1821, para auditar la situación del Crédito Público en todas las provincias españolas<sup>20</sup>. La visita a las oficinas del Crédito Público en la provincia de León se encargó al canónigo Rafael Daniel, quien informa de graves irregularidades en la gestión del Comisionado y Subalternos de la Contaduría de esta provincia, malversando bienes y falseando los documentos de cuentas e inventarios.

[...] Pasa a dar noticia de los inventarios de monasterios y conventos suprimidos, ventas de efectos, plata recogida, estado de las fincas, etc., y resulta que los inventarios se han hecho defectuosamente en cuanto a límites de heredades y su valor en renta,

observándose algunas ocultaciones y falsificaciones de foros con otros hechos de los manipulantes de bastante perjuicio al Crédito Público. [...]

La poca fiabilidad de los documentos de apeos, inventarios y remates que se hacen de los bienes de los monasterios es una constante en las diferentes desamortizaciones. En este caso, entre las muchas irregularidades está la desaparición de gran cantidad de objetos de plata que son falsamente contabilizados, como ocurre con buena parte de los bienes de los conventos suprimidos. Así, del de Astorga relata que

[...] se ha sustraído un viril precioso, que el comisionado dejó en poder de don José Castañeda, vecino de Astorga [...] que se han perdido muchos muebles y semovientes por tener todos interés en extravíarlos [...] de cierto manejo en la aplicación de la huerta del convento de San Dictino de Astorga, que se estima en 400 rs. en metálico. [...]



Plano de situación del convento de Santo Domingo durante el sitio de Astorga de 1810. *El año militar español*, 1890.

Continúa hablando del general incumplimiento en la realización de las preceptivas subastas para las ventas y arrendamientos, haciéndose en su mayor parte de modo directo y falseando los precios a la baja con el acuerdo de los compradores, propiciando la percepción de comisiones y sobornos. Hace a continuación una especial mención de las irregularidades existentes en la administración de Astorga en el caso del convento de San Dictino:

[...] El comisionado subalterno de Astorga, en exposición a la Comisión de visita, da noticia de haber provisto el comisionado de León su comisión subalterna en un sujeto suspenso de los derechos de ciudadano, declarado en sentencia definitiva por usurero público, infame e incapaz de poder obtener empleos honoríficos, a que se agrega que en el año de 1814 dispuso se arrancase la lápida de la Constitución, cuyo hecho festejó con convites, fuegos e iluminaciones: que concedida la gracia a la Junta de Beneficencia de la casa de San Dictino para recogimiento de mendigos, hizo extensiva la misma Junta aquella gracia posesionándose también de la

gran huerta y muchos sitios, de que se componía el arruinado convento, sus escombros y materiales, con perjuicio de los intereses del Crédito Público: que haciendo más de seis meses que le había pasado al comisionado principal la lista de bienes de cofradías y memorias, y aunque se estaban cobrándose sus rentas y subastándose muchos de sus bienes, aún no se había dado conocimiento a la contaduría. [...]

Finalmente, refleja la comisión en su informe que tiene fundamentos para creer que la Diputación Provincial es concedora y transigente en la irregularidades mencionadas, pese a saber que *de orden de la misma Junta se está procediendo judicialmente contra él sobre sospechas de mala versación en las almonedas de monasterios extinguidos.*

Ese mismo año, el gobierno liberal dispone la creación de casas de beneficencia y en Astorga se prevé la transformación del convento de Santo Domingo en hospicio adscrito a la administración provincial. Una orden de 30 de julio de 1821 preveía la creación de Juntas de Beneficencia, y en su virtud en abril de 1822<sup>21</sup>,

[...] siendo el principal óbice la falta de edificios, S. M. con arreglo a las facultades concedidas por las Cortes, dispuso que instruyéndose expediente por los Ayuntamiento y Jefes políticos en que hiciesen constar esta necesidad, y cuáles de los conventos suprimidos o casas de inquisición serían a propósito, les fuesen destinados los de mejor situación y conveniencia. Hasta el presente se ha verificado así de los conventos para los objetos y en las provincias siguientes: Hospicios, León, en Astorga, Sto. Domingo, extramuros. [...]

Será destinada a hospicio solo una parte de Santo Domingo, la ocupada por el convento y la iglesia primitivos. El resto será puesto en desamortización y los monjes desalojados. Esta parte dedicada a hospicio volverá a la administración de la diputación provincial hasta su venta a finales del siglo, como veremos más adelante. El resto del convento, ahora desamortizado, revertirá a los monjes en 1823 tras la caída del régimen constitucional y es entonces cuando inician las obras del nuevo convento. Estas obras serán interrumpidas en 1835 con la nueva desamortización y la exclaustación definitiva de los frailes.

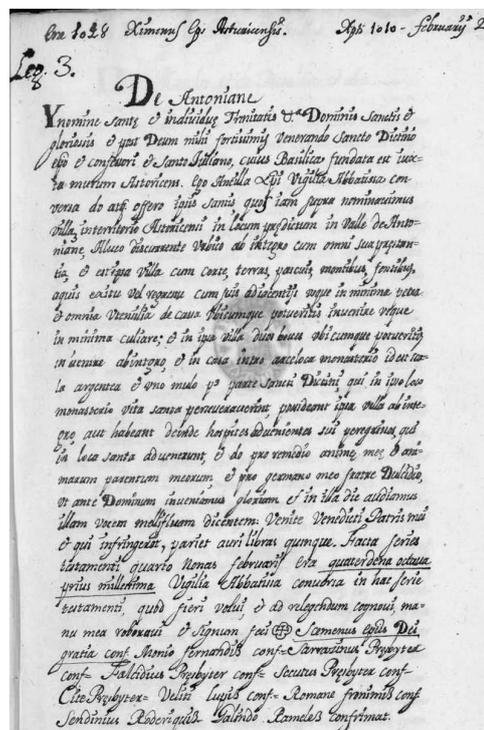
El 20 de agosto de 1821, el obispo de Astorga escribe a la Junta Nacional del Crédito Público, acusando recibo del nombramiento de Pedro Válgoma de Alvares, miembro de la junta provincial de León, como comisionado especial en el obispado astorgano para la ejecución y aplicación de las propiedades del clero afectas por el decreto de 29 de junio.

El 29 de noviembre de 1822 el obispo de Astorga, Guillermo Martínez Riaguas, dirige una reclamación al secretario de Gracia y Justicia del gobierno liberal en reclamación de que no se aplique lo aprobado por las Cortes y no se supriman los conventos sitios en

despoblado o en poblaciones de 450 vecinos, haciendo mención a los conventos de Tábara y Puebla de Sanabria, que *en tal caso, ni la parte de Galicia, ni el Bierzo, si Sanabria, ni Távora disfrutarán del beneficio de la instrucción en la carrera eclesiástica de todos los jóvenes.* Dirige también el obispo otra misiva al Jefe Político de la provincia de León contestando a un oficio en que le advertía de la aplicación de la ley aprobada<sup>22</sup>.

[...] la falta de los conventos de Benavides, Palacios y la Bañeza, cuyos individuos continuamente trabajaban confesando, predicando, orando y enseñando el camino de la virtud que forman los buenos ciudadanos, sin que pueda quedarme el consuelo de abrigarles y recoger sus utilidades en otras casas de mi Obispado de que por la misma ley va a carecer. [...]

Parece referirse el obispo, sin mencionarlo, a la prevista desaparición también del monasterio astorgano de Santo Domingo, del que no hace referencia alguna en ninguna de las cartas dirigidas a las autoridades civiles en defensa de los monasterios de la diócesis cuya desamortización está prevista. Tal vez debido al escaso número de frailes que habitaban entonces el convento de san Dictino y al menor número de fincas rústicas afectas a su patrimonio en comparación con el de los que sí menciona y el de otros de la diócesis como el de Santa Clara, que con su extenso patrimonio percibían rentas mucho mayores de las que sí se beneficiaba el obispado, el obispo Guillermo no puso empeño en la defensa del convento dominico astorgano.



Copia del documento de donación al convento de San Dictino del valle de Antoñán por el obispo Jimeno en el año 1010. Manuscrito del s. XVIII. Biblioteca Nacional de España.

A comienzos del año 1823 el Crédito Público continúa sacado a subasta bienes raíces procedentes del convento astorgano, como es el caso de varias fincas en la localidad de Antoñán del Valle<sup>23</sup>. La heredad de Antoñán sería una propiedad proveniente del antiguo convento pues consta una donación a San Dictino en esta localidad en una escritura del obispo Jimeno del año 1010, era 1028<sup>24</sup>.

En abril de 1823 el ejército francés, atendiendo la petición del rey Fernando VII, invadió España con intención de derribar el régimen constitucional. A esta fuerza llamada “los Cien Mil Hijos de San Luis”, se le unieron tropas de realistas españoles partidarias de reponer al rey Fernando como monarca absoluto. El gobierno constitucional, refugiado en Cádiz, caería finalmente en octubre de ese año.

En la ciudad de Astorga las autoridades constitucionales habían sido depuestas a finales de junio cuando las tropas francesas y los voluntarios realistas tomaron la ciudad y se conformó un ayuntamiento absolutista<sup>25</sup>. El nuevo gobierno instó la renuncia de aquellos obispos tachados de reformadores y condescendientes con el régimen constitucional. Este fue el caso del obispo de Astorga, Guillermo Martínez Ria-guas, quien resistió las presiones gubernamentales y del propio cabildo astorgano hasta su fallecimiento en Santa Marta de Tera el 24 de octubre de 1824. Prueba de la incomprensión del cabildo de Astorga ante las ideas liberales de su obispo son las palabras que le dedica en su *Episcopologio*, casi un siglo después, el que fuera canónigo catedralicio Pedro Rodríguez López<sup>26</sup>:

[...] ¡Lástima grande que tan eximio Prelado se dejase alucinar por las ideas políticas que comenzaron entonces a propagarse en España, y que se forjase las ilusiones que los hombres conocedores del mundo veían irrealizables! [...]

El ministerio de Hacienda emite en octubre de 1823 una circular a la Dirección del Crédito Público trasladando la Orden del rey Fernando VII para la administración de las fincas, rentas y bienes de los monasterios y conventos restablecidos hasta que se produzca su devolución a los mismos<sup>27</sup>:

[...] han dado orden a las dependencias de ese establecimiento para que sigan administrando y recaudando dichos bienes, llevando cuentas separadas, autorizándolas para que satisfagan las cargas de justicia [...] al mismo tiempo, y con el fin de que no quede ni aun memoria de los actos violentos del gobierno de la rebelión, ha tenido a bien resolver S. M. que el Crédito Público cese en la administración de unos bienes que le confiaron los revolucionarios, y que los Intendentes en unión con los Prelados Diocesanos nombren Administradores en sus respectivas provincias que cuiden de los bienes, fincas, derechos y edificios de los conventos y monasterios que no se hayan restablecido todavía [...] y que al efecto disponga esa Dirección General se

haga la entrega formal de dichos conventos, papeles y efectos y de cuanto les corresponda a los citados Administradores. [...]

Derogadas las leyes desamortizadoras del trienio liberal, los frailes dominicos de San Dictino volvieron de nuevo su monasterio. Sabemos que en 1827 están los monjes instalados en Santo Domingo y trabajando en las obras de reconstrucción del convento: *En Astorga se construye el atrio de la iglesia parroquial de S. Bartolomé, y el convento e iglesia de S. Dictino, que es de religiosos dominicos*<sup>28</sup>.



El reguero del Chapín en la actualidad, con el soterramiento a la entrada de la antigua huerta de Santo Domingo.

## LA HUERTA DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO. LOS PLEITOS POR EL REGUERO DEL CHAPÍN

Como hemos visto, en 1827 los frailes inician obras de reconstrucción del convento. Estas obras desviaron el cauce del agua del reguero del Chapín, que tomando su caudal de la presa de la Moldería Real suministraba el riego a los predios de Puerta de Rey. Este cauce atravesaba el convento para riego de sus tres huertas, la llamada de San Dictino, la del Prior y la huerta grande. Después salía por el otro lado, en el sitio llamado de la Colada, donde el reguero continuaba su curso para dar riego a otras propiedades.

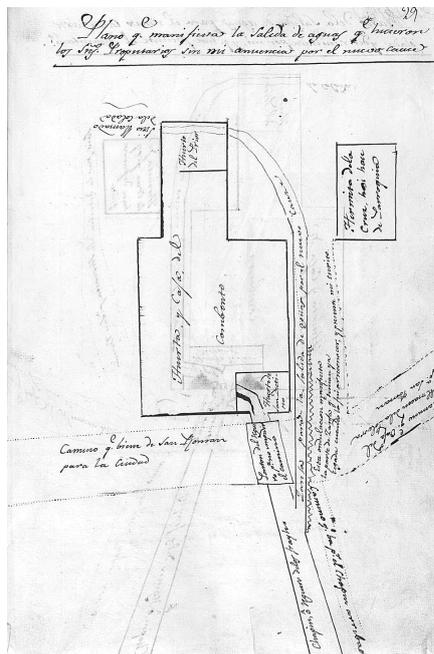
Entre los años 1828 y 1833 los frailes de Santo Domingo mantuvieron dos pleitos con motivo de la desviación del reguero del Chapín. Uno primero en 1828 con el síndico del ayuntamiento, el Cabildo y varios propietarios de fincas cercanas en la vega del Chapín que regaban sus huertas con el mismo cauce. En 1832 un segundo pleito de apelación al anterior

fue planteado por el Cabildo catedralicio, propietario de alguna de esas fincas. A estos pleitos se incorporaron diferentes planos y croquis probatorios.

El procurador síndico Rafael María Moreno, realizó en 1829 dos croquis del encauzamiento. En 1832 se incorporaron al pleito otros tres planos encargados por las partes y por la Chancillería a diferentes arquitectos: Mariano Álvarez Fernández para el convento, Perfecto Sánchez Ibañez encargado por el Cabildo y F. Miguel Echano a petición del fiscal.

Constan las actuaciones de estas disputas en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid. La primera de ellas fue presentada el veinticuatro de marzo de 1828 contra el convento por el Ayuntamiento, el Cabildo y Hospital de San Juan, y los vecinos Antonio Santa Marina, Antonio López, Isabel de la Torre, Antonio Molina, Matías López y el marqués de Villasinda, representado por Bernardo Seco<sup>29</sup>.

[...] Los vecinos propietarios de las huertas de hortaliza y tierras y linares que de inmemorial tiempo se han regado con el agua que del reguero que titulan el Chapín pasaba por el convento de Sn. Dictino y salía al sitio que llaman la Colada hacen presente a V. S. que con motivo de las obra que son proyectadas por la comunidad del mismo convento han sido despojados de este derecho no solo los que suscriben sino todo el vecindario del arrabal de Puerta de Rey. [...]



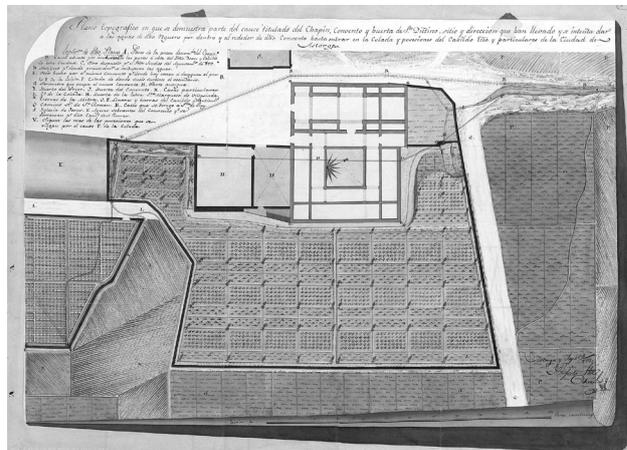
Plano que manifiesta la salida de aguas que hicieron los Sres. propietarios sin mi anuencia por el nuevo cauce. Croquis realizado por el síndico del ayuntamiento de Astorga. 1829. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. ES.47186.ARCHV//PLANOS Y DIBUJOS,NO DESGLOSADOS,108.

En veintiuno de mayo de 1833 la Chancillería de Valladolid emite providencia por la que condena

[...] al Prior y Religiosos del convento de Sn. Dictino de Astorga reponga a su costa el conduc-

to de las aguas del reguero Chapín al estado y por el mismo sitio en que estaban y corrían antes de la obra hecha en el mismo convento. [...]

El convento pleitearía de igual modo con el Cabildo catedral por la propiedad de las aguas del reguero Chapín, con las que el obispado regaba también algunas propiedades<sup>30</sup>.



Plano topográfico en que se demuestra parte del cauce titulado del Chapín, convento y huerta de San Dictino, sitio y dirección que han llevado y se intenta dar a las aguas de dicho reguero por dentro y alrededor de dicho convento hasta entrar en la colada y posesiones del Cabildo Eclesiástico y particulares de la ciudad de Astorga. Plano levantado por Perfecto Sánchez Ibañez. 1832. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. ES.47186.ARCHV// PLANOS Y DIBUJOS,DESGLOSADOS,883.

## DESAMORTIZACIÓN DE MENDIZÁBAL Y DESAPARICIÓN DEL CONVENTO

En 1835 el nuevo gobierno liberal procede a una nueva desamortización, y por Real decreto de 25 de julio queda definitivamente suprimido el convento dominico astorgano<sup>31</sup>.

[...] Comisión principal de Rentas y Arbitrios de Amortización de la Provincia de León. Habiendo sido suprimidos en esta provincia por virtud del Real decreto de 25 de julio último, y lista pasada al Gobierno por los respectivos Superiores regulares, los Conventos Dominicos de esta ciudad de León, de Astorga, de Valencia de Don Juan, y el de Palacios de la Valduerna; los de Agustinos calzados de Ponferrada, y Mansilla de las Mulas; los Franciscos descalzos de Villamañán y Castroverde de Campos; el del Carmen calzado de Valderas; el de Carmelitas descalzos de La Bañeza; el de Mercenarios descalzos de Valdunquillo; y el de Franciscos de Benavides de Órbigo. [...]

Pero en Astorga las autoridades locales parece que fueron reacias a ejecutar el desalojo de los frailes de Santo Domingo<sup>32</sup>:

[...] De Astorga nos dicen que todavía siguen allí los frailes en su convento usando los hábitos y

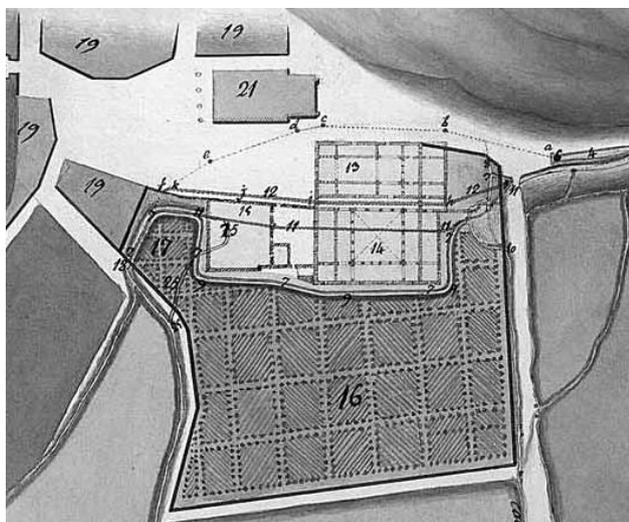
haciendo lo que siempre han hecho. Si la noticia es cierta, como parece, no alcanzamos cómo han entendido en Astorga los decretos y órdenes del gobierno sobre extinción de regulares. [...]

Finalmente, al acabar el año los frailes abandonan el convento, que pasa a propiedad del Estado. Los documentos y legajos existentes en el convento fueron también confiscados e inventariados y remitidos años más tarde, en 1857, a la Real Academia de la Historia<sup>33</sup>.

[...] Relación de los monasterios y conventos, de los cuales han sido remitidos diferentes documentos por la Dirección General y Administraciones principales de bienes nacionales en cumplimiento de las Reales órdenes de 18 de agosto y 29 de octubre de 1850: León, Astorga, San Dictino o Dictinio, Dominicos, documentos que comprende, 2 cajas. [...]

Durante algunos años los bienes raíces del monasterio permanecieron en la Administración de Fincas del Estado, que por periodos cuatrienales procedía al arrendamiento de las fincas rústicas. Bajo la presidencia del Intendente de Rentas de la provincia y con asistencia de los respectivos alcaldes y procuradores síndicos se procedía a la pública subasta del arrendamiento<sup>34</sup>.

A partir de 1839 se inicia ya la subasta de los bienes, ejecutadas en diferentes remates durante los años siguientes<sup>35</sup>.



Dependencias del convento. Detalle del *Plano topográfico de la vega inmediata a la ciudad de Astorga donde corre el reguero llamado del Chapín que conduce sus aguas para el uso y servicio del convento de PP. Dominicos de S. Dictino*, levantado por Mariano Álvarez. 13: Iglesia de los Dominicos empezada a edificar de planta; 14: Convento; 15: Habitación y capilla que actualmente usan los PP; 16: Huerta del convento; 17: Huerto del Prior. 1832. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. ES.47186.ARCHV// PLANOS Y DIBUJOS,DESGLOSADOS,884.

En cuanto al remate de la huerta del convento de Santo Domingo existe escasa y confusa documentación de las circunstancias de la subasta, o subastas.

En realidad, el convento tenía tres huertas diferenciadas: la huerta grande; la huerta del Prior, próxima al sitio de la Colada; y la huerta de San Dictino, llamada así por ser el solar que se decía ocupó la primitiva iglesia del santo y el lugar en que refieren las escrituras haberse excavado en busca de su tumba y haber sido hallada la lápida del obispo Nono.

La huerta fue sacada a subasta el 5 de diciembre de 1844<sup>36</sup>. Tasada en 41666 rs. salió en un tipo final de 28333 rs. dado que estaba gravada con un censo a favor del hospital de las Cinco Llagas.

[...] MAYOR CUANTÍA. Una huerta extramuros de la ciudad de Astorga a Puerta Rey, de 1ª calidad, núm. 1 cercada de tapia de tierra con barda de teja, de cabida de 2 fanegas 6 celemines con su riego al pie, con 36 árboles frutales de distintas especies, y perteneció al convento Sto. Domingo de la misma, lleva en renta por la tácita Andrés Martínez, y según el último quinquenio ha producido anualmente 1.050 rs., capitalizada en 31500 rs. y tasada en 41666 rs., por lo que servirá de tipo esta cantidad como más ventajosa al Estado; más hallándose esta finca gravada con la carga de 400 rs. por un censo que todos los años satisface al hospital de las Cinco Llagas de dicha ciudad, ha de rebajarse del valor de la tasación el capital de dichos 400 rs., los que girados a un 33 y un tercio por millar da la de 13333 rs., por lo cual queda reducido su tipo a 28333 rs., siendo de cuenta del comprador la satisfacción en lo sucesivo del censo expresado. [...]



Puerta de entrada a la antigua huerta del convento de Santo Domingo por la parte del llamado huerto de san Dictino.

Al parecer la huerta, al menos la denominada del Prior, fue rematada por Francisco Alonso Cordero, quien en 1856 redimirá también el censo con el que estaba gravada<sup>37</sup>.

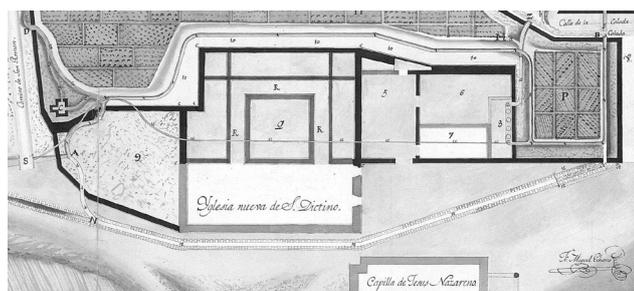
[...] En 20 octubre 1856, por el Escribano Valbuena, D. Francisco Alonso Cordero, de Santiagomillas, redención de un censo de capital 5.000 rs. que se pagaba al Hospital de las Cinco Llagas, de esta ciudad; no señala fincas, pero es una huerta accesoria al convento de Santo Domingo. Libro 2 h., folio 251. [...]

Respecto a cuándo y cómo se subastaron las otras dos huertas y las edificaciones del convento los datos son parciales y escasos. Solo aportaremos algunos que puedan complementar otras investigaciones más específicas al respecto.

El año 1872 sale a subasta el convento de Santo Domingo, y la Diputación de León, como administradora del Hospicio de Astorga, solicita, en sesión de 30 de agosto, la excepción de venta de una parte del mismo ocupada por dependencias de dicho hospicio<sup>38</sup>:

[...] Anunciada por el Estado la venta del edificio titulado de Sto. Domingo, sito en la ciudad de Astorga, y resultando que se halla exceptuado de la desamortización por Real Orden de 4 de junio de 1821 y resolución de la Junta Superior de Ventas de 26 de septiembre de 1859, hallándose el Hospicio en el pleno dominio de dicho local, como lo está igualmente de la huerta o sitio donde se halla establecido el lavadero, quedó acordado reclama a la superioridad deje sin efecto el remate, a cuyo fin se acompañarán copias de las órdenes de excepción. [...]

Los edificios conventuales en realidad eran dos. El antiguo convento, muy arruinado tras la ocupación francesa de 1810, en el que residían los monjes en el momento de la primera exclaustación. Y el nuevo convento que comenzaron a levantar en 1827 tras la devolución del mismo y cuyas obras interrumpió la segunda y definitiva exclaustación en 1835. Sobre este solar del convento en construcción, conjeturamos que levantó año más tarde su casa Ignacio Eznarriaga. El edificio del convento viejo quedó en manos de la Diputación Provincial como dependencias auxiliares para el hospicio astorgano.



Croquis de las dependencias del nuevo convento de San Dictino que se estaba levantando en 1832. Iglesia nueva, claustro y patio, letras R y Q. Con los números 5, 6, 7 y 8, la dependencias del viejo convento ocupadas provisionalmente por los frailes. El huerto de san Dictino se señala con el n.º 9 y el del Prior con la letra P.

Detalle del Plano topográfico, en que, en cumplimiento del Real Auto del 9 de Abril de 1832, se designan tanto la dirección, que llevaban las aguas antes de empezarse el cauce de la disputa, como la que llevan en el día, marcando con números y letras todos los sitios que conducen, para su inteligencia y la de la disputa. Miguel Echano. 1832. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. ES.47186.

ARCHV//PLANOS Y DIBUJOS,DESGLOSADOS,885

La compra podría haberse producido aprovechando que un cuñado de Eznarriaga, Prudencio Iglesias Tineo, es nombrado en 1872 Jefe de la Administra-

ción Económica de la Provincia de León, de quien dependía el Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales y por tanto la oficina encargada de los remates de fincas del Estado procedentes de la desamortización<sup>39</sup>. Tanto Eznarriaga como Iglesias aparecen en listados de compradores de bienes desamortizados de esos años y aunque no conste la naturaleza de todos los adquiridos, alguno bien pudiera tratarse de parte del antiguo convento dominico.

En el censo de electores de Astorga de agosto de 1877 Ignacio Eznarriaga ya aparece empadronado en el barrio de Puerta Rey, por lo que es de suponer que por esas fechas habría terminado la construcción de su casa en el antiguo solar del convento<sup>40</sup>. En el censo definitivo publicado en el mes de noviembre de ese año consta domiciliado en la plaza de Santo Domingo, *Ignacio Eznarriaga Fernández, propietario*<sup>41</sup>. Igualmente en el listado de contribuyentes que pueden ser electores en ese año 1877 conforme a los repartimientos de la contribución territorial, Eznarriaga aparece censado en el listado del barrio de Puerta de Rey<sup>42</sup>.



Solar del convento viejo ocupado por dependencias del Hospicio astorgano en la esquina de la actual plaza de Santo Domingo.

El pequeño edificio de la plaza de Santo Domingo entre esa finca y la huerta de Alonso Cordero continuó administrado por el hospicio astorgano, y habría sido también vendido años más tarde.

Fuesen enajenadas sus propiedades de una u otra forma, lo cierto es que a finales del siglo XIX desaparece pues, la última de las edificaciones del antiguo convento de Santo Domingo, que a duras penas se mantenía en pie tras haber sufrido la destrucción ocasionada por la guerra de independencia y las dos desamortizaciones. Hoy en día apenas pueden apreciarse algunos vestigios en los muros exteriores de la que fuera huerta del convento y en un portón de acceso a la misma.

- <sup>1</sup> G. González Dávila, *Theatro Eclesiástico de la Iglesia y Ciudad de Astorga*, Salamanca, 1618, p. 199 y ss.
- <sup>2</sup> M. Macías, *Una página de la historia de la antigua Asturica. Los obispos Santo Toribio y San Dictinio y el Priscilianismo y los bárbaros en Galicia*, Orense, 1931, p. 15, y M. Rodríguez Díez, *Historia de la ciudad de Astorga*, Astorga, 1909, p. 319.)
- <sup>3</sup> A. de Yepes, *Chronica General de la orden de san Benito*, Valladolid, 1613, Tomo III, p. 408 y ss.
- <sup>4</sup> A. de Morales, *Viage de Ambrosio de Morales por Orden del Rey D. Phelipe II a los Reynos de León y Galicia, y principado de Asturias, para reconocer las reliquias de santos, sepulcros reales y libros manuscritos de las catedrales y monasterios*, Madrid, 1765, pp. 180-182.
- <sup>5</sup> J. de Marieta, *Historia Eclesiástica y flores de santos de España*, Cuenca, 1594, p. 115.
- <sup>6</sup> J. F. de Masdeu, *Historia Crítica de España y de la Cultura Española*, Madrid, 1791, Tomo IX, pp. 274-276.
- <sup>7</sup> Archivo Histórico Dominicano. Provincia de Hispania. Salamanca. Fondo Antigo.ES 37274.AHDOPE A-C-TIEDRA-1. <https://archivo.dominicoshispania.org>.
- <sup>8</sup> *Ejecutoria del pleito litigado por Álvaro Pérez Osorio, marqués de Astorga, con Cristóbal de Grajal, vecino y regidor de Villalón de Campos y el monasterio de San Dictinio, orden de Santo Domingo, de Astorga, y el licenciado Riesgo, cura beneficiado de Nuestra Señora María Magdalena de Villaornate, sobre restitución al marqués de Astorga de los frutos del beneficio de Villaornate*. 1564. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1059,34.
- <sup>9</sup> *Ejecutoria del pleito litigado por el Convento de San Dictinio, Orden de Santo Domingo, de Astorga, con Beatriz de Toledo, marquesa de Astorga, Alvar Pérez de Espinaredo, como defensor de los bienes de Alvar Pérez Osorio, marqués de Astorga que fue, y consortes, acreedores a los bienes del marqués de Astorga, con Antonio Pedro Álvarez Osorio, dicho marqués, difunto, sobre concurso de acreedores a los bienes del susodicho*.1595. Real Audiencia y Chancillería de Valladolid. ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 1784,18.
- <sup>10</sup> “Capillas que tiene la casa de Quiñones por los señoríos de Alcedo y Villasinda. En el convento de dominicas de San Dictino, extramuros de Astorga. De Doña Leonor, hija mayor de Suero de Quiñones, señor de Alcedo, proceden los marqueses de Villasinda”. Documentos publicados por el marqués de Alcedo y de San Carlos, *Los Merinos Mayores de Asturias y su descendencia*, Madrid, 1925, p.170.
- <sup>11</sup> M. J. de Medrano, *Historia del Convento de S. Ildefonso de la Villa de Santillana de la Orden de Predicadores*, Madrid, 1743, p. 53.
- <sup>12</sup> M. Contreras, *Historia del célebre santuario de Nuestra Señora de las Hermitas*, Salamanca, 1798, pp. 204-207.
- <sup>13</sup> *Revista de Estudios Franciscanos*, Tomo V, p. 137, Barcelona, 1910.
- <sup>14</sup> *Catastro de Ensenada. Copia de las respuestas generales de la ciudad de Astorga*. 20 de febrero de 1753. “El convento de santo Domingo de dieciséis religiosos, y mantiene tres criados para su asistencia y el servicio de la iglesia”.
- <sup>15</sup> J. Cuervo, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*, Salamanca, 1915, Tomo III, p.762.
- <sup>16</sup> P. Madoz, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1850, Tomo III, p. 54.
- <sup>17</sup> *El Procurador General de la Nación y del Rey*, 12 de febrero de 1815.
- <sup>18</sup> *Diario Constitucional de la ciudad de Zaragoza*, de 23 de agosto de 1821.
- <sup>19</sup> Orden de 16 de mayo de 1821, *Suplemento a la Gaceta de Madrid*, 7 de junio de 1821.
- <sup>20</sup> *Apéndice al informe de la Comisión de visita del Crédito Público sobre el arreglo definitivo de aquel establecimiento. Extracto de las visitas verificadas, y noticia de las que se están haciendo de las oficinas del mismo en las provincias*. Impreso de orden de las Cortes. Madrid, 1822.
- <sup>21</sup> *Diario Constitucional de Palma*, 17 de abril de 1822, y también en *Diario de las sesiones de Cortes. Legislatura de 1822. Apéndice segundo al núm. 8. Memoria leída a las Cortes por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península*. Tomo I, p. 88, Madrid, 1872.
- <sup>22</sup> *Colección Eclesiástica Española, comprensiva de los Breves de S.S., notas del M.R. Nuncio, Representaciones de los SS. Obispos a las Corte, pastorales, edictos, etc., con otros documentos relativos a las innovaciones hechas por los constitucionales en materias eclesiásticas desde el 7 de marzo de 1820*. Tomo XIII, Pág. 195 y ss., Madrid, 1824.
- <sup>23</sup> *Boletín del Crédito Público* de 12 de enero de 1823: PROVINCIA DE LEÓN. [...] “Fincas procedentes del extinguido convento de Santo Domingo extramuros de la ciudad de Astorga, cuyo remate se ha de celebrar en dicha ciudad. En término de Antoñán de Valle. Un prado abierto a la calle de las parras de 2 celemines y dará un montón de yerba. Otro más arriba, de 3 celemines. Otro en id. de 5 y dará 2 montones de yerba. Otro a la reguera de abajo de 3 celemines. Otro más debajo de 3 id. Una tierra a id. de 3 id. Otra al gato, de 6 id. Otra a covadoso, de una fanega. Otra a raña, de media id. Otra al camino de la fornada de una fanega y 9 celemines.” [...]
- <sup>24</sup> *Papeles referentes a privilegios y donaciones de reyes, preladados y nobles de España, a diferentes iglesias y monasterios de Galicia, León, Castilla, Asturias y La Rioja, S. VIII-XIII*. Manuscrito del S. XVIII, BNE.
- <sup>25</sup> Véase al respecto, O. Pérez Alija, *Un episodio olvidado del ejército francés en Astorga. La toma de la ciudad por los Cien Mil Hijos de San Luis en 1823*, Argutorio nº 40, Astorga, 2018, pp. 25-33.
- <sup>26</sup> P. Rodríguez López, *Episcopologio Asturicense*, Astorga, 1910, Tomo IV, p. 160.
- <sup>27</sup> *Gaceta de Madrid*, 1 de noviembre de 1823.
- <sup>28</sup> *Diario Balear*, 24 de julio de 1827.
- <sup>29</sup> *Pleito del Convento de San Dictino de Astorga con el Obispo y el Cabildo de la catedral de dicha ciudad, Manuel Antonio Molina, Margarita Fernández, Bernardo Seco y otros vecinos de su alfoz, sobre el curso del reguero del Chapín y el riego de las propiedades de la vega*. ES.47186.ARCHV//PL CIVILES,TABOADA (OLV),CAJA 4224,2.
- <sup>30</sup> *Ejecutoria del pleito litigado por el cabildo de la catedral de Astorga (León), con el convento de San Dictinio, orden de predicadores, de la misma villa, sobre la propiedad de ciertas aguas*. ES.47186.ARCHV//REGISTRO DE EJECUTORIAS,CAJA 3922,51. 1833.
- <sup>31</sup> *BOP de León* de 1 de septiembre de 1835.
- <sup>32</sup> *El Eco del Comercio*, 28 de abril de 1836.
- <sup>33</sup> *Noticia de las actas de la Real Academia de la Historia*, leída en su Junta pública de 26 de abril, Madrid, 1857.
- <sup>34</sup> *BOP de León*, 31 de julio de 1837. [...] “Un prado del convento de Santo Domingo de Astorga en término de la villa de Benavides, en 4500 rs. [...] Un censo que pagaba el Monasterio de San Dictino de Astorga D. Juan Balbuena Polo, vecino de Vecilla de Valderaduey, en 1400 rs.” [...]

<sup>35</sup> *BOP de Valladolid*, 4 de febrero de 1841. [...] “D. José Quiñones Pimentel remató un quiñón, término de Villares de Órbigo, de 11 tierras, dos prados y 7 huertas, del convento de Sto. Domingo de Astorga, en 10070 rs.” [...]

*Suplemento BOP de León*, 1 de abril de 1843. [...] “Convento de Santo Domingo de Astorga. Palacios Mil y la Veguellina. 24 tierras trigales de cabida 21 fanegas 5 celemines en sembradura, 2 huertas de id. 10 celemines en id., 2 huertos de 2 celemines en sembradura y 9 prados de dar uno y medio carros de yerba.” [...]

*BOP de León*, 11 de diciembre de 1844. [...] “Partido de Astorga. Una heredad de 30 tierras de 9 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos, y 4 prados abiertos de 7 montones y seis haces de yerba, que término de Antoñán del Valle y Vega de Antoñán perteneció al convento Sto. Domingo de Astorga, lleva hasta el año de 1846 Benito González y Francisco Prieto por 10 fanegas 9 celemines de centeno, tasada en 2600 rs., capitalizada en 6500 rs.” [...]

*Suplemento BOP de León*, 26 de marzo de 1849. [...] “Partido de Astorga. 1. Un quiñón de heredades en el pueblo de Santa Marina de Somoza del convento de Santo Domingo de Astorga que llevan Tomás y Damián Fernández en 2 fanegas de centeno se anuncian por rs. vn. Según el precio regulador de dicha especie. 2. Otro id. en el de Veguellina de Cepeda de la

misma procedencia que lleva Gabriel Aguado en 2 fanegas 3 celemines de centro id. id. por rs. vn.” [...]

<sup>36</sup> *BOP de León*, 11 de diciembre de 1844.

<sup>37</sup> *Gaceta de Madrid*, 28 de enero de 1876.

<sup>38</sup> *BOP de León*, 13 de septiembre de 1872.

<sup>39</sup> El astorgano Prudencio Iglesias Tineo desempeñó numerosos cargos en la Administración nacional. Estaba emparentado por el matrimonio de su hermana con Ignacio Eznarriaga. Casado en primeras nupcias con Vicenta Álvarez y en segundas con Petra Gaztañaga. Entre otros cargos, en 1858 Prudencio Iglesias fue Administrador Principal de Propiedades y Derechos del Estado en la provincia de Albacete y Jefe de la Administración Económica de las Provincias de León y de Lugo. Comprador de numerosos bienes desamortizados en la ciudad de León y en Astorga, adquirió también una heredad del clero con un molino en la cercana localidad de Celada, donde falleció en 1892.

<sup>40</sup> *BOP de León*, 31 de agosto de 1877.

<sup>41</sup> *Suplemento BOP de León*, 8 de noviembre de 1877, pag. 2, “Barrio de Puerta de Rey, Santo Domingo, Ignacio Eznarriaga Fernández, propietario, id., 1”.

<sup>42</sup> *Boletín Extraordinario de la Provincia de León*, 15 de septiembre de 1877, *Barrio de Puerta de Rey. Ignacio Eznarriaga*.